

DECRETO Nº

**1104**

TEMUCO,

**05 AGO 2019**

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 17 de junio de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : <b>JUAN MUÑOZ PEÑA</b>		Rut :	
<p><b>Funciones específicas:</b> Apoyar la atención del profesional Médico en el SAR Labranza, en el marco del Programa Refuerzo SAR, de lunes a viernes en horario de 17:00 a 21:00 horas y sábado, domingos y festivos en horarios de 15:00 a 19:00 horas, lo que contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia</li> <li>- Control de signos vitales</li> <li>- Aplicación de tratamientos inyectables u orales.</li> <li>- Curaciones</li> <li>- Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante</li> <li>- Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAR</li> <li>- Acompañar, asistir y entregar al paciente que, por indicación médica, es derivado al Hospital en la ambulancia del servicio.</li> </ul>			
Monto Total	\$347.248.-		
Período desde	17.06.2019	Hasta	31.07.2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: Programa Refuerzo SAR Labranza	
Centro de Costo	32.30.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2019, es de \$347.248.- (trescientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CWF / NBP / MRS / IHC

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

Municipalidad de Temuco  
Vº Bº  
D. Asesoría

3902/23.07.19